HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 139

VISTO:

El Proyecto de Coro Estable de Caseros, presentado en Mesa de Entrada mediante Expte. N°389, por el Prof. César Arce, impulsado por el área de Cultura de este municipio; y

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que este grupo de personas viene trabajando desde hace mucho tiempo atrás.-

Que la práctica coral es una actividad esencialmente sociabilizadora, creativa y un medio de expresión de los valores estéticos y espirituales.-

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y; entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>Artículo N°1:</u> Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de \$ 3.000 (Pesos: Tres mil Pesos), en todo concepto, para la realización del taller de

Coro de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza

N° 062.

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde abril hasta

Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la

realización del mes de taller en la persona de Gloria Larrea DNI

N°3.933.147, previa presentación de las planillas de asistencia

correspondientes.

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia

de la presente al profesor del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart - Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO Nº 049/14DEM</u> - Fecha: 01/04/2014